

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2014 00514 00

Sustanciación: No. 1139

Conforme a lo dispuesto por el art. 466 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o del remanente de los embargados dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, bajo el radicado No. 2015-637 en contra el común demandado Jair Rodríguez Quintero.

Por el Centro de Servicios líbrese y envíese el oficio respectivo.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 169
Fecha de notificación por estado 06/10/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e673371490eed2f5d7098a188de84cb59b20aaddad22a3fb4640111f3815a**

Documento generado en 05/10/2023 10:55:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>